

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 012-2018-DFAIQ.-

Bellavista, 14 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4: Dirigir académicamente la Facultad;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 75° establece que el régimen de estudios en la Universidad, se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 83° señala que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla los alcances y funcionalidad;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, en sus artículos 34° y 61° señala que Universidad Nacional del Callao ofrece dos ciclos académicos de estudios de pregrado: El Ciclo regular, que comprende a dos semestres académicos que se dictan entre los meses de marzo a julio, y de agosto a diciembre. El Ciclo Especial de nivelación, que se dicta entre los meses de enero a febrero, asimismo los ciclos de nivelación, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas;

Que, el artículo 37° del citado reglamento establece que los estudiantes de matrícula regular solicitan, ampliación de créditos hasta un máximo de 30 créditos, siempre que cumplan con los siguientes requisitos: se encuentren en el último semestre académico, o les falte un máximo de 30 créditos para egresar;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 118-97-CU de fecha 09 de diciembre de 1997, se aprueba el Reglamento de Cursos de Verano de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, el cual establece la denominación, finalidad, alcance, objetivos y características de los Cursos de Verano;

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ingeniería Química N° 010-2018-DFAIQ de fecha 07 de febrero de 2018, se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad la RECTIFICACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2018-N, la que incluye la rectificación de docentes a cargo del dictado de los cursos de nivelación;

Que, se hace necesaria autorizar por única vez la matrícula especial con cursos paralelos en el Ciclo de Nivelación 2018-N a estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química que se encuentren cursando el décimo ciclo o le falte menos de 30 créditos para egresar, concluyendo sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Química con Exámenes de Aplazados 2018-S o en el Semestre Académico 2018-A, por lo que amerita expedir la presente resolución;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR por única vez debido al cambio curricular, la matrícula especial con cursos paralelos en el Ciclo de Nivelación 2018-N a los estudiantes pertenecientes a la Facultad de Ingeniería Química que concluyen sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Química con Exámenes de Aplazados 2018-S o en el Semestre Académico 2018-A, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	ASIGNATURA	CÓDIGO	G.H.	CRÉDITOS
01	ACUÑA HUYHUA GERSON JAIRO (CONCLUYE SEMESTRE ACADÉMICO 2018-A)	1216120157	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
02	ASMAT BAUTISTA MARIA TERESA (CONCLUYE SEMESTRE ACADÉMICO 2018-A)	960990D	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
03	ERAZO PADILLA ANTHONY HIGINIO (CONCLUYE EXÁMENES DE APLAZADOS 2018-S)	1216120371	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
04	JACINTO BAZAN HAVENS PETER (CONCLUYE SEMESTRE ACADÉMICO 2018-A)	1216120121	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
05	MUNAYCO PANTA GISEL (CONCLUYE SEMESTRE ACADÉMICO 2018-A)	1216110141	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
06	PALMADERO MATA RONALD (CONCLUYE SEMESTRE ACADÉMICO 2018-A)	1126120185	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
07	REYES MANRIQUE CYNTHIA YHAELA (CONCLUYE EXÁMENES DE APLAZADOS 2018-S)	1226120156	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
08	ROJAS RIVERA JANCARLO ANTONI (CONCLUYE SEMESTRE ACADÉMICO 2018-A)	1116110116	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
09	VARGAS ERAZO GIANMARCO DANIEL (CONCLUYE SEMESTRE ACADÉMICO 2018-A)	1026120579	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
10	VERA PONCE SHESSIRA OLENKA (CONCLUYE EXÁMENES DE APLAZADOS 2018-S)	1216120219	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a ORAA, VRA, EPIQ y Archivo.
Regístrese, comuníquese y archívese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química


Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA


Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica